



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 116 / 2014

FECHA : 12 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA (20 DEPARTAMENTOS) - LEY N°19.537 - D.F.L.N°2**

ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**

N° 1645 INTERIOR

población

Sector **(ZONA H-1 / R-1)**

propiedad de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA CANTERA LTDA.**

R.U.T. N° 77.137.400-K

Rol **510-02**

PERMISO OTORGADO N° 271

FECHA 06.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	431,52 M²
1° piso	579,88 M²
2° piso	573,75 M²
3° piso	291,00 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.876,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Gas

Certificado N°08 DEL 30.01.2014
Certificado N°08 DEL 30.01.2014
Declaración TE1 N°944528 DEL 30.10.2013
Declaración TC2 N°963745 DEL 13.12.2013
Declaración TC6 N°963753 DEL 13.12.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SEC
SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 20 departamentos , denominado “Edificio Lago Esmeralda”, ubicado en calle Guillermo Bühler N°1645, Interior, de propiedad de Constructora e Inmobiliaria LA Cantera Ltda., con una superficie recibida de 1.876,15 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto	: Jaime Starocelsky Guiraldes
Constructor	: Mario Díaz Muñoz
Calculista	: Jorge Nusser Arend

AVM/ETM/RMR/rsev

